



Gobierno Regional  
del Callao

## Resolución de Gerencia General Regional

N° 722 -2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 22 JUN. 2011

### VISTOS:

El Informe N° 023-2011-GRC/GA-ORH-MLM de fecha 27 de mayo de 2011 emitido por la profesional responsable de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 563-2011-GRC/GA-ORH de fecha 27 de mayo de 2011 emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Proveído S/N de la Gerencia de Administración de fecha 27 de mayo de 2011, el Informe N° 0054-2011-GRC/GA-OL-UFVR de fecha 02 de junio de 2011 emitido por el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística, el Proveído S/N de la Gerencia de Administración de fecha 03 de junio de 2011, recaído en el Informe N° 716-2011-GRC/GA-OL de fecha 03 de junio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 587-2011-GRC/GA-ORH de fecha 07 de junio de 2011 emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorandum N° 1295-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 13 de junio de 2011, el Proveído S/N de la Gerencia de Administración de fecha 13 de junio de 2011 y;

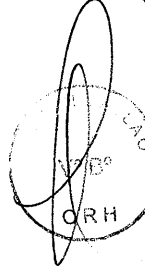
### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao dentro su política laboral, establece en el Reglamento Interno de Trabajo que de acuerdo a las posibilidades presupuestales de la institución, los trabajadores recibirán beneficios complementarios que tiendan a mejorar su situación y/o promuevan condiciones de trabajo más satisfactorias;

Que, la Cláusula Décimo Sexta del Acta de Acuerdos y Cierre de la Etapa de Trato Directo de la Negociación Colectiva Período 2011 de fecha 17 de marzo de 2011, respecto del Pliego presentado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao – SINTRAR- CALLAO, señala que la entidad conviene en continuar otorgando a los trabajadores, el beneficio de dos canastas de víveres al año, una de ellas en el mes de julio, a través de vales de consumo valorizados en S/.550.00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), cada uno;

Que, este beneficio está dirigido a 299 trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao y representa un presupuesto de S/. 164,450.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos y otras obligaciones de Ley, para ser ejecutado de conformidad a las Especificaciones Técnicas que se adjuntan;

Que, la adquisición de vales de consumo se encuentra incorporada dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad, contando con la certificación de crédito presupuestario según lo indicado en el Memorandum de Vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



De conformidad a lo normado por el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y, contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; asimismo contando con la conformidad de la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar las Especificaciones Técnicas para la **Adquisición de Vales de Consumo de Alimentos para los 299 Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao**, con un valor referencial ascendente a la suma de S/.164,450.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles), incluido los impuestos y otras obligaciones de ley.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar el Expediente de Contratación para la **Adquisición de Vales de Consumo de Alimentos para los 299 Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao** por el importe total de S/.164,450.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 nuevos soles), incluido los impuestos y otras obligaciones de ley, correspondiendo realizar un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, debiendo convocarse bajo la modalidad de Procedimiento Clásico y el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de conformidad a las Especificaciones Técnicas, las mismas que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, notifique debidamente la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

